



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



HOSPITAL REGIONAL  
ALTA ESPECIALIDAD  
KAZIO



UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO  
MEMORANDO NÚMERO  
HRAEB-DPEI-UT-179-2022  
HRAEB-DPEI-UT-218-2022

León, Guanajuato, 16 de mayo de 2022

**VISTO:** El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información derivado de la solicitud presentada el 18 de abril de 2022 a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PTN) de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, generándose el acceso a la información con número de folio **330016022000105** en la que se requirió a este Sujeto Obligado para atender lo que a continuación se describe, al tenor de las siguientes:

**MANIFESTACIONES**

- I. Que mediante la referida solicitud de acceso a la información se requirió al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para que proporcionara la siguiente información, misma que a la letra se transcribe:

**1) Se le solicita atentamente que nos proporcione la base de datos, registros de salida de sistema de información o mecanismo de control que utilice, asociado a todas las recetas emitidas por el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío en el mes de marzo de 2022 y que contemple, cuando menos, las siguientes variables:**

**Jurisdicción sanitaria o distrito de salud**

**Unidad Médica (CLUES)**

**Nivel de atención**

**Tipo de unidad médica**

**Tipo de documento**

**Folio de documento**

**Fecha de consulta**

**Motivo de consulta**

**Fecha de emisión**

**Fecha de entrega en farmacia**

**Clave de medicamento**

**Descripción de medicamento**

**Cantidad prescrita**

**Cantidad entregada**

**Clave del médico**

**Nombre del médico**

**Especialidad del médico**

**2) Se le solicita atentamente que nos proporcione la base de datos, registros de salida de sistema de información o mecanismo de control que utilice, asociado a todas las recetas surtidas totalmente por el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío en el mes de marzo de 2022.**

**3) Se le solicita atentamente que nos proporcione la base de datos, registros de salida de sistema de información o mecanismo de control que utilice, asociado a todas las recetas surtidas parcialmente por el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío en el mes de marzo de 2022.**

**4) Se le solicita atentamente que nos proporcione la base de datos, registros de salida de sistema de información o mecanismo de control que utilice, asociado a todas las recetas que no fueron surtidas por el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío en el mes de marzo de 2022.**

**5) Se le solicita atentamente que nos proporcione la base de datos, registros de salida de sistema de información o mecanismo de control que utilice, asociado a las existencias e inexistencias de medicamentos e insumos en el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío en el mes de marzo de 2022.**

Blvd. Milenio No. 130. Colonia San Carlos la Roncha, CP. 37660, León, Guanajuato.  
Tel: (477) 267 2000 [www.hraeb.salud.gob.mx](http://www.hraeb.salud.gob.mx)



Ricardo Flores  
Año de Magón  
2022  
SECRETARÍA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



HOSPITAL REGIONAL  
ALTA ESPECIALIDAD  
BAJÍO



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO  
MEMORANDO NÚMERO  
HRAEB-DPEI-UT-179-2022  
HRAEB-DPEI-UT-218-2022**

- II. Una vez que la Unidad de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío revisó el contenido de la solicitud de acceso a la información, materia del presente escrito de respuesta, determinó que turnaría la petición a la Jefatura de Farmacia, con el propósito de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), el cual establece que las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.
- III. Para acreditar lo anteriormente mencionado y no dejar en estado de indefensión al peticionario, se hace del conocimiento, el objetivo de la Unidad Administrativa, mismo que se encuentra normado en el Manual de Organización Específico del hospital Regional de Alta Especialidad el Bajío, resaltando lo siguiente:

***Me permito informar a usted que la Jefatura de Farmacia no se encuentra normada en el Manual de Organización Específico de este HRAEB, por lo que se establece el objetivo de la Unidad Administrativa de la que jerárquicamente depende, esto es: Dirección de Operaciones, cuyo objetivo es. – Administrar con visión gerencial, los recursos y requerimientos de insumos, medicamentos, mantenimiento preventivo y correctivo de aparatos y equipos vinculados con la atención médica de calidad en el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.***

- IV. En ese orden de ideas, con fecha 20 de abril de 2022, mediante memorando HRAEB-DPEI-UT-179-2022, la Unidad de Transparencia solicitó al jefe de Farmacia, Q.F.B. Juan de Dios Márquez Barrios, diera correcto trámite y realizara una búsqueda exhaustiva en los archivos del área a su digno cargo, para otorgar una respuesta satisfactoria a los intereses del peticionario, señalando un plazo de 05 días hábiles contados a partir del día siguiente al de recepción, esto es, a más tardar el 27 de abril de 2022.
- V. Así mismo se le informó a la Unidad Administrativa que en caso de no atender la petición en tiempo y forma, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, podrá interponer una medida de apremio tal y como se establece en el artículo 206 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- VI. Con fecha 26 de abril de 2022, mediante memorando HRAEB/DO/SAH/FH/110/2022, el jefe de Farmacia, Q.F.B. Juan de Dios Márquez Barrios, informó a esta Unidad de Transparencia lo siguiente:

***[...] en respuesta a la petición de la Unidad de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío con respecto a la solicitud de acceso a la información con número de folio 330016022000105...***

***Se compartirá mediante correo electrónico...el archivo en formato Excel solicitado con los datos antes mencionados, cabe señalar la farmacia y los reportes que se pueden generar de los episodios surtidos a los pacientes del hospital, no cuentan con todos los puntos solicitados ya que no vienen integrados en el sistema de captura de los episodios y no son requeridos por este servicio, pero se da, en lo posible, la mayor información con que contamos...sic***

***Nota: archivo que se agrega como anexo I***

- VII. Mediante correo electrónico de fecha 26 de abril de 2022, el jefe de Farmacia, Q.F.B. Juan de Dios Márquez Barrios, hizo llegar el archivo descrito en el numeral inmediato anterior.

Bldv. Milenio No. 130, Colonia San Carlos la Roncha, CP. 37660, León, Guanajuato.  
Tel: (477) 267 2000 www.hraeb.salud.gob.mx





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



HOSPITAL REGIONAL  
ALTA ESPECIALIDAD  
BAJÍO



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO  
MEMORANDO NÚMERO  
HRAEB-DPEI-UT-179-2022  
HRAEB-DPEI-UT-218-2022**

- VIII. Del análisis de la información se desprende la necesidad de requerir al área médica a efecto de complementar la respuesta descrita en los numerales VI y VII, por lo que con fecha 16 de mayo de 2022, mediante memorando HRAEB-DPEI-UT-218-2022, la Unidad de Transparencia requirió al director Médico, Dr. Luis Jonathan Bueno Rosario, para que diera correcto trámite y realizara una búsqueda exhaustiva en los archivos del área a su digno cargo, para otorgar una respuesta satisfactoria a los intereses del peticionario, otorgando un plazo de 1 días hábil contados a partir del día siguiente al de recepción, esto es, a más tardar el 17 de abril de 2022, en lo relativo a:

**Tipo de documento**  
**Fecha de consulta**  
**Motivo de consulta**  
**Clave del médico**  
**Nombre del médico**  
**Especialidad del médico**

- IX. De igual manera, se le informó a la citada Dirección Médica que, en caso de no atender la petición en tiempo y forma, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, podrá interponer una medida de apremio tal y como se establece en el artículo 206 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- X. Para acreditar lo anteriormente mencionado y no dejar en estado de indefensión al peticionario, se hace del conocimiento, el objetivo de la Unidad Administrativa, mismo que se encuentra normado en el Manual de Organización Específico del hospital Regional de Alta Especialidad el Bajío, resaltando lo siguiente:

***Dirección Médica, cuyo objetivo es. – Planear, coordinar y evaluar las acciones derivadas de la prestación y ejecución de los servicios médicos clínicos y quirúrgicos, otorgados a través de la información obtenida en el Sistema Informático, los tableros de control de productividad y seguimiento de los indicadores de gestión del Hospital, para brindar una atención adecuada, eficiente y humana, al paciente y su familia.***

- XI. Así mismo se le informó a la Unidad Administrativa que en caso de no atender la petición en tiempo y forma, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, podrá interponer una medida de apremio tal y como se establece en el artículo 206 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- XII. Así, mediante memorando folio HRAEB-DG-DM-0177-2022, de fecha 17 de mayo de 2022, director Médico, Dr. Luis Jonathan Bueno Rosario, informó a esta Unidad de Transparencia lo siguiente:

**[...] En base a su petición hago de conocimiento lo siguiente:**

- 1. En el HRAEB se cuenta con expediente clínico electrónico y las recetas que emite el personal médico son "recetas digitales", que elabora en el mismo sistema electrónico (klinik) generándolas con una clave de usuario y contraseña de la cual sólo tiene acceso el propio médico.**
- 2. La emisión de las recetas digitales queda registrada en una base de datos (iHis) que sólo permite obtener información como: número de episodio donde se generó la receta, fecha del episodio, número del expediente del paciente, nombre del paciente, fecha de generación de la receta, hora de generación de la receta y el nombre del médico que la emite.**





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO  
MEMORANDO NÚMERO  
HRAEB-DPEI-UT-179-2022  
HRAEB-DPEI-UT-218-2022

*Por tal motivo le informo, que al ser la receta digital un documento considerado "información clasificada" a la que sólo tiene acceso el propio usuario, no es posible atender su petición ya que ésta no se encuentra en una base de datos, sino que requiere de la búsqueda dirigida a todos los expedientes atendidos durante el período de tiempo que especifica.*

*Es decir, en la Dirección Médica no contamos con dicha información compilada, por lo que para la obtención de la información que solicita, se requiere la búsqueda intencionada en los expedientes individuales de cada paciente que puede requerir de meses de trabajo sin dejar de considerar que, en el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío no contamos con recurso humano destinado para tal fin.*

*Basado en el artículo 127 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ponemos a disposición del solicitante la revisión de los documentos del sistema hospitalario Klinik, para que el peticionario haga la consulta de manera directa.*

*Artículo 127 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que establece que, de manera excepcional, cuando de forma fundada y motivada, así lo determine el sujeto obligado, en aquellos casos en que la información solicitada que ya se encuentre en su posesión implique análisis, estudio o procesamiento de Documentos cuya entrega o reproducción sobrepase las capacidades técnicas del sujeto obligado para cumplir con la solicitud, en los plazos establecidos para dichos efectos, se podrá poner a disposición del solicitante los Documentos en consulta directa, salvo la "información clasificada". SIC*

- XIII. Con fundamento en artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual establece que los Sujetos Obligados deben otorgar los accesos a los documentos que se encuentren en los archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita, es que se entrega la información en archivo anexo.
- XIV. En apego a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, esta Unidad de Transparencia garantiza el buen uso de la posible información confidencial, que de la respuesta pudiera desprenderse

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se vierten las siguientes

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERA.** – Esta Unidad de Transparencia conoció y dio trámite de la solicitud de acceso a la información folio 330016022000105, integrando el presente escrito de respuesta, con la respuesta otorgada el jefe de Farmacia, Q.F.B. Juan de Dios Márquez Barrios y la respuesta otorgada por el director Médico, Dr. Luis Jonathan Bueno Rosario, mismas que se describen en los numerales VI, VII y XII del presente escrito, las cuales se califican como claras y completas conforme a lo que solicita el peticionario y a los documentos que tiene el Sujeto Obligado, por lo que se procede a dar respuesta esperando que la misma satisfaga sus intereses

**SEGUNDA.** – El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de los artículos 142 y 143 de la Ley citada, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO  
MEMORANDO NÚMERO  
HRAEB-DPEI-UT-179-2022  
HRAEB-DPEI-UT-218-2022**

**TERCERA.** – Notifíquese por conducto de esta Unidad de Transparencia, del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) al solicitante, la respuesta otorgada por el jefe de Farmacia y por el director Médico del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.

Así lo declara la Unidad de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, a través de su titular, Lic. Carmen Lucía Reyes Campos.

**Lic. Carmen Lucía Reyes Campos**  
Titular de la Unidad de Transparencia